

INFORME SUBCOMISIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Sevilla, 24 de enero de 2017

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y del acta 2015.

Se aprueban con las correcciones planteadas por los sindicatos.

2. Conflicto Colectivo en la Residencia de Tiempo Libre de Marbella.

La Consejería admite cierta justificación de que, al margen de los órganos asesores, la negociación es entre el Comité de Empresa y la Delegación. Proponen que se envíe con carácter previo a la reunión las aportaciones de los representantes de los trabajadores y con tiempo suficiente para entablar un periodo de negociaciones y evitar los hechos consumados. Desde SSSC se seguirá con la labor de coordinación pero no son titulares de la competencia de la negociación y este criterio es general para todas las Residencias de Tiempo Libre.

El escenario de tener que cerrar y reubicar no es el idóneo, la aspiración política es que no se cierre y se cumpla con la función social que tienen estos centros.

La parte social matiza que ni en 2015 ni en 2016 hubo negociación a pesar de lo que se envió a los trabajadores y citando a los representantes en agosto, cuando ya Función Pública tenía el documento de reubicación. Las residencias no son todas iguales y se debería comenzar a verlo ya desde marzo.

Hay avenencia de las partes, resumiendo en el establecimiento del siguiente compromiso:

Establecer un Marco negociador sobre Servicios Mínimos/Reubicaciones, que tenga el soporte normativo de un protocolo de relaciones entre la Delegación Territorial y el Comité de empresa, y en el que disponga un calendario de reuniones bilaterales de negociación en el ámbito territorial con un cruce de propuestas entre ambos órganos.

La Consejería considera que debe establecerse una calendarización efectiva que contemple el inicio de las negociaciones en Marzo y finalización, máximo en Julio. Donde quedaría diseñado el calendario de reubicaciones.

Se propone la creación de un grupo de trabajo en el ámbito de la Subcomisión para establecer unos criterios claros, pero la Administración se niega aduciendo que el órgano competente es la Comisión de Convenio donde está presente Función Pública que es competente en muchos de los aspectos que afectan a esta negociación. Es por ello que se emplaza a que se cree en dicho ámbito.

3. Ruegos y preguntas.

- **Incidencias en las solicitudes de cursos de formación del IAAP del personal fijo-discontinuo.**

Solicitamos que la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio envíe al IAAP la relación de trabajadores en puestos de carácter fijo-discontinuo para que se les considere en activo para poder solicitar los cursos de formación. Esa posibilidad ya ha sido consultada por USTEA con el IAAP y nos han manifestado que es posible la medida. Queda la Consejería en tramitar la petición ante el IAAP.

- **Desestimación generalizada de las solicitudes de jubilación parcial en varias provincias de Andalucía.**

El problema está motivado por las funciones que están desempeñando algunas categorías laborales que obliga, siguiendo la instrucción de Función Pública, a buscar otra categoría profesional para poder contratar al relevista y no hay puestos libres y dotados en otras categorías en el ámbito de esta Consejería donde sea posible realizar esa contratación.

- **Falta de personal sanitario (médicos, DUEs) en los Centros de PRL de Sevilla.**

Esta falta de personal está provocando desde hace bastante tiempo que no se estén realizando los reconocimientos médicos anuales previstos en el Convenio Colectivo. En este sentido, el Director General RLSSL traslada que se está trabajando sobre este tema, que hay una petición de 19 médicos del trabajo y 19 DUEs dentro de un "plan de choque" que está en el último eslabón de la cadena de la tramitación, pero no se puede decir una fecha concreta de incorporación.

- **Pregunta que quedó pendiente de contestar en la reunión anterior sobre la disminución del presupuesto del capítulo I en más de 826.000 euros.**

Explica la Administración que esa disminución afecta a la partida 160.00, a cuotas de la seguridad social. No afecta directamente al Programa 44J – de Residencias de Tiempo Libre--, en cuanto a las remuneraciones del personal ni al número de trabajadores, pluses, etc...Esto se ha hecho a requerimiento de la D.G. de presupuestos

Andalucía, 24 de enero de 2017